



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-100-2021-728  
10-11-2021

EL PLENO DEL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación: "2. *Participar en los asuntos de interés público.*" y "5. *Fiscalizar los actos del poder público.*";
- Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*";
- Que**, la Norma Constitucional, en su artículo 207, dispone que "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...)*";
- Que**, el artículo 208, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador determina entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley, "*1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*".
- Que**, es deber de las autoridades, rendir un justo homenaje a la ciudadanía y a las autoridades de las parroquias, ciudades y provincias que se encuentren conmemorando sus fechas ilustres; como un reconocimiento a su historia y su constante progreso y desarrollo;
- Que**, la ciudad de Ambato, se encuentra celebrando el 12 de noviembre el Bicentésimo Primer aniversario de su Emancipación Política;

ci/LO

Página 1 de 3

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

PBX: (593-2) 3957210



Que, la ciudad de Ambato cumple un rol fundamental en el desarrollo productivo del Ecuador, gracias al trabajo honesto y esforzado de sus ciudadanos y ciudadanas.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Entregar un reconocimiento a la ciudadanía y al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al conmemorarse el 12 de noviembre, el Bicentésimo Primer Aniversario de Emancipación Política. Fecha histórica que llena de orgullo a todo el pueblo Ambateño, representado por su Alcalde, Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez.

**Art. 2.-** El reconocimiento se lo efectuará mediante un acuerdo de homenaje suscrito por las y los Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será entregado al señor Alcalde Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez, quien ha trabajado arduamente por la provincia.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la elaboración del referido Acuerdo; y, con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que se proceda conforme lo dispuesto.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de noviembre de dos mil veintiuno.



SOFIA YVETTE  
ALMEIDA  
FUENTES

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 100, realizada el 10 de noviembre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**



ANGEL LEONARDO  
OVIEDO CAICEDO

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA</u> <u>GENERAL.</u>	
Numero Foja(s)	<u>- 2 -</u>
Quito,	<u>23-11-2021</u>
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	

ci/LO

Página 3 de 3

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15

**PBX (593-4) 3703180**

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

**PBX: (593-2) 3957210**



